



Asamblea General

Distr. general
19 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 59 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Hasan **Abulhasan** (Kuwait)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Decolonización (Cuarta Comisión).

2. En su primera sesión, celebrada el 29 de septiembre de 2011, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relacionados con la decolonización (temas 56 a 60 del programa). El debate general sobre esos temas se celebró en las sesiones segunda, tercera, quinta y sexta, que tuvieron lugar los días 3, 4, 6 y 10 de octubre (véase A/C.4/66/SR.2, 3, 5 y 6). La Comisión adoptó medidas en relación con el tema 59 en su sexta sesión, celebrada el 10 de octubre (véase A/C.4/66/SR.6).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/66/68 y Add.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/66/L.3

4. En la sexta sesión, celebrada el 10 de octubre, la Presidenta señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los



Territorios no autónomos” (A/C.4/66/L.3), presentado por Argelia, la Argentina, China, Cuba, Egipto, Ghana, Nigeria, la República Unida de Tanzania y Singapur.

5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/66/L.3 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

7. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/111, de 10 de diciembre de 2010,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos¹, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios no autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios no autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios no autónomos;
3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;
4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

¹ A/66/68 y A/66/68/Add.1.